

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández

Sección Séptima

Tomo CCXVI

Tepic, Nayarit; 28 de Febrero de 2025

Número: 038

Tiraje: 030

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT; EJERCICIO FISCAL 2025

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT; EJERCICIO FISCAL 2025

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 2.- Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos deberán sujetarse a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento, Así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de La Yesca Nayarit. En lo que corresponde a los fondos fijos se sujetarán a los Lineamientos del fondo fijo que para tal efecto emita el titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de La Yesca y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente Presupuesto de Egresos.

**CAPÍTULO II
De las erogaciones**

ARTÍCULO 3.- El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2025 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 3,013,278.49 (tres millones trece mil doscientos setenta y ocho pesos 49/100 moneda nacional) y corresponde al total de los ingresos estimados a recibir de parte del Ayuntamiento a través de subsidio municipal, así como lo derivado de la recaudación del Organismo.

ARTÍCULO 4.- El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados y se presenta bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

**I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
2025
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION		IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,164,580.72
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,535,487.84
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	629,092.88
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	412,857.77
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	35,520.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	13,137.77
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	131,400.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	48,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	106,800.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	21,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	57,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	293,400.00
31000	SERVICIOS BASICOS	3,000.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,600.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y O	70,800.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	21,600.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	112,800.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	54,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	21,600.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	142,440.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	21,840.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	107,400.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	13,200.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		3,013,278.49

**II. CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
(CIFRAS EN PESOS)**

DEPENDENCIA	TOTAL
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	3,013,278.49
PRESUPUESTO TOTAL	3,013,278.49

**III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS
2025
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 3,013,278.49
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 3,013,278.49
2.1.2	Administración del agua	\$ 3,013,278.49
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 3,013,278.49

**IV.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 202
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
01	GASTO CORRIENTE	\$ 2,870,838.49
	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,164,580.72
	MATREIALES Y SUMINISTROS	\$ 412,857.77
	SERVICIOS GENERALES	\$ 293,400.00
	TRANSFERENCIAS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
02	GASTOS DE CAPITAL	\$ 142,440.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 142,440.00
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 3,013,278.49

**V.- PRIORIDADES DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,164,580.72
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 412,857.77
III	SERVICIOS GENERALES	\$ 293,400.00
IV	LAS DEMAS ARTIDAS PRESUPUESTALES	\$ 142,440.00
V	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 3,013,278.49

**VI.-EJE PROGRAMÁTICO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
(CIFRAS EN PESOS)**

EJE PROGRAMAS	DESCRIPCION	IMPORTE
EJE 4.	DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 3,013,278.49
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 3,013,278.49

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES						2,164,580.72
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					1,535,487.84	
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA					1,535,487.84	
01	SUMATORIA:	127,957.32	127,957.32	1,535,487.84			
1	DIRECTOR GENERAL	23,309.42	23,309.42	279,712.98			
1	ADMINISTRADOR	15,796.08	15,796.08	189,552.96			
1	OPERADOR DE VALVULA NIVEL 1	8,262.97	8,262.97	99,155.63			
1	OPERADOR DE VALVULA NIVEL 2	8,262.97	8,262.97	99,155.63			
1	CLORADOR 1	2,908.93	2,908.93	34,907.11			
1	FONTANERO 1 PUENTE DE CAMOTLÁN	7,483.98	7,483.98	89,807.76			
1	FONTANERO 2 PUENTE DE CAMOTLÁN	7,483.98	7,483.98	89,807.76			
1	FONTANERO 3 APOZOLCO	7,483.98	7,483.98	89,807.76			
1	FONTANERO 4 LA YESCA	7,483.98	7,483.98	89,807.76			
1	CLORADOR 2	3,106.62	3,106.62	37,279.44			
1	COBRADOR 2	7,648.99	7,648.99	91,787.83			
1	ENCARGADO DE LAGUNA DE OXIDACIÓN	8,262.97	8,262.97	99,155.63			
1	TITULAR DEL ITAI	7,551.96	7,551.96	90,623.52			
1	CULTURA DEL AGUA	5,261.52	5,261.52	63,138.24			
1	COBRADOR 1	7,648.99	7,648.99	91,787.83			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					629,092.88	
13201	PRIMAS DE VACACIONES				64,048.88		
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				255,924.00		
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				309,120.00		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS					412,857.77	
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES					35,520.00	
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				21,000.00		
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS				720.00		
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS				3,000.00		
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				4,800.00		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS				2,400.00		
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				3,600.00		
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS					13,137.77	

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS					10,737.77	
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					2,400.00	
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION						131,400.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				24,000.00		
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO				9,600.00		
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN				31,200.00		
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN				36,000.00		
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN				30,000.00		
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				240.00		
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				360.00		
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO						48,000.00
25901	OTRAS SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS				48,000.00		
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS						106,800.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				106,800.00		
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS						21,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES				12,000.00		
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				6,000.00		
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				3,000.00		
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES						57,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				3,600.00		
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO				600.00		
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES				20,400.00		
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				30,000.00		
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS				2,400.00		
30000	SERVICIOS GENERALES						293,400.00
31000	SERVICIOS BASICOS						3,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				3,000.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					9,600.00	
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				9,600.00		
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS					70,800.00	
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS				54,000.00		
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL. IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...				15,600.00		
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS				1,200.00		
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					21,600.00	
34101	COMISIONES BANCARIAS				13,200.00		
34701	FLETES Y MANIOBRAS				8,400.00		
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION					112,800.00	
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				7,200.00		
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				4,800.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN				7,200.00		
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				24,000.00		
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO				69,600.00		
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS					54,000.00	
37201	PASAJES TERRESTRES				6,000.00		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				48,000.00		
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES					21,600.00	
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				6,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				13,200.00		
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES				2,400.00		
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						142,440.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					21,840.00	
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO				6,000.00		
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				15,840.00		
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					107,400.00	
56201	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO INDUSTRIAL				1,200.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
56206	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA				90,000.00		
56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN				10,800.00		
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS				3,000.00		
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA				2,400.00		
59000	ACTIVOS INTANGIBLES					13,200.00	
59101	SOFTWARE				3,600.00		
59701	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES				9,600.00		

ARTÍCULO 5.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el director general del Organismo, así mismo para realizar transferencias, podrá proponer al H. Junta de Gobierno la creación de partidas; las transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 5000 y otros capítulos cuando resulte necesario con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del Organismo, debiendo informar al H. Junta de Gobierno para su debida aprobación.

ARTÍCULO 6.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I.- Servicios Personales.
- II.- Materiales y Suministros.
- III.- Servicios Generales.
- IV.- Las demás partidas del Presupuesto.

ARTÍCULO 7.- Las adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obras públicas que se requieran, se sujetaran a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimiento de la licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2025, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones con el municipio.

ARTÍCULO 8.- Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio del Organismo se sujetará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular del Organismo. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente de resguardo que llevará el Organismo por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles.

CAPÍTULO III **De los servicios personales**

ARTÍCULO 9.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025

DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	TOTAL
DIRECTOR GENERAL	0	1	1
ADMINISTRADOR	0	1	1
OPERADOR DE VALVULA NIVEL 1	0	1	1
OPERADOR DE VALVULA NIVEL 2	0	1	1
CLORADOR 1	0	1	1
FONTANERO 1 PUENTE DE CAMOTLÁN	0	1	1
FONTANERO 2 PUENTE DE CAMOTLÁN	0	1	1
FONTANERO 3 APOZOLCO	0	1	1
FONTANERO 4 LA YESCA	0	1	1
CLORADOR 2	0	1	1
COBRADOR 2	0	1	1
ENCARGADO DE LAGUNA DE OXIDACIÓN	0	1	1
TITULAR DEL ITAI	0	1	1
CULTURA DEL AGUA	0	1	1
COBRADOR 1	0	1	1
TOTAL	0	15	15

ARTÍCULO 10.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Organismo, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

ARTÍCULO 11.- Las remuneraciones de los miembros del Organismo (personal de confianza) para el ejercicio fiscal del 2025, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

**REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS MIEMBROS DEL
ORGANISMO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCIÓN	SUELDOS BASE MENSUAL	COMPENSACIONES MENSUALES	TOTAL PERCEPCIONES ORDINARIAS
DIRECTOR GENERAL	23,309.42	1,400.00	24,709.42
ADMINISTRADOR	15,796.08	3,000.00	18,796.08
OPERADOR DE VALVULA NIVEL 1	8,262.97	2,800.00	11,062.97
OPERADOR DE VALVULA NIVEL 2	8,262.97	2,000.00	10,262.97
CLORADOR 1	2,908.93	4,000.00	6,908.93
FONTANERO 1 PUENTE DE CAMOTLÁN	7,483.98	500.00	7,983.98
FONTANERO 2 PUENTE DE CAMOTLÁN	7,483.98	500.00	7,983.98
FONTANERO 3 APOZOLCO	7,483.98	500.00	7,983.98
FONTANERO 4 LA YESCA	7,483.98	500.00	7,983.98
CLORADOR 2	3,106.62	4,200.00	7,306.62
COBRADOR 2	7,648.99	160.00	7,808.99
ENCARGADO DE LAGUNA DE OXIDACIÓN	8,262.97	1,000.00	9,262.97
TITULAR DEL ITAI	7,551.96	1,000.00	8,551.96
CULTURA DEL AGUA	5,261.52	4,000.00	9,261.52
COBRADOR 1	7,648.99	200.00	7,848.99

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

ARTÍCULO 12.- La prima vacacional se cubrirá al personal en apego a lo que estipula la Ley Federal del Trabajo, y solo tendrán derecho a ella, quienes tengan un mínimo de (6) seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

ARTÍCULO 13.- El aguinaldo será igual a (60) sesenta días naturales de sueldo integrado al personal, a quién hubiera laborado durante todo el ejercicio, y de manera proporcional. Cuando se interrumpa la relación laboral, se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado.

CAPÍTULO IV

De las acciones para la armonización contable con el Municipio, Estado y la Federación

ARTÍCULO 14.- Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del organismo adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

ARTÍCULO 15.- El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

ARTÍCULO 16.- Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año dos mil veinticinco, y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos se opongan a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente

ATENTAMENTE: L.A.E. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ, PRESIDENTA LA JUNTA DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **D.S.C. ESMERALDA ARELLANO RUÍZ**, SÍNDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **ING. HUGO ARTURO SEGURA BURGUEÑO**, ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA DIRECCIÓN LOCAL NAYARIT DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.- *Rúbrica.*- **L.A.E. JOSÉ LUIS DÓNJUAN DE LA PEÑA**, EN REPRESENTACIÓN DEL ARQ. OMAR FELIPE VIZCARRA SANJUÁN, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **L.C. FRIDA PATRICIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, COMISARIA DEL OROMAPAS LA YESCA, NAYARIT.- *Rúbrica.*- **LIC. JAIME HUMBERTO ALAVÉZ RAMÍREZ**, EN REPRESENTACIÓN DEL ING. GERARDO LEYVA ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **C. MARIANO GAMBOA BAÑUELOS**, DIRECTOR GENERAL DEL OROMAPAS DE LA YESCA Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **LIC. GLORIA ARMIDA BONILLA TORRES**, SECRETARIA DEL H.XXXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LA YESCA, NAYARIT; CERTIFICA Y DA FÉ.- *Rúbrica.*